



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
Demandado : SANDRA XIMENA LUNA Y OTRO
Radicado : 2021-00884

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado LUIS FERNANDO CASALLAS RIVAS identificado con C.C. No. 7.710.843 de Neiva (H) y T.P. 131.733 del C.S. de la J¹., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

NP

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4234783, visto el 11 de marzo de 2024.

